



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: **11001-33-35-026-2017-00174**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: JOSÉ GABRIEL FORERO SÁNCHEZ
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderada, elevó ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 28 de octubre de 2015, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, que fue remitida por competencia a los Juzgados Administrativos de Bogotá y radicada el 5 de junio de 2017 ante la Oficina de Apoyo de dichos despachos judiciales (fls. 114 a 119).

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 14 de julio de 2017 (fls. 121 y 122), el cual fue notificado por correo electrónico el 30 de agosto siguiente a la entidad demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 124 y 125).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante en los folios 130 a 135, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 195 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora guardó silencio.

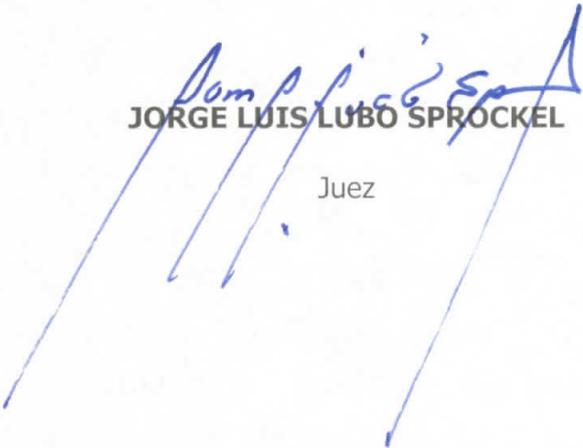
De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvencción vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C P A C A y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.266.852 y portador de la Tarjeta Profesional 98.660 del C. S. de la J., como apoderado principal de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 136 del plenario.

Se reconoce personería jurídica a la doctora VIVIAN STEFFANY REINOSO CANTILLO identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.444.540 y portadora de la Tarjeta Profesional 250.421 del C. S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la entidad demandada, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder visible en el folio 129 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **15 DE MAYO DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**